Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 544.168, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L., RUC Nº 80013965-8**, domiciliada en Tte. Fariña 813 c/ Tacuary de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora **GISELA FABIANA PICCARDO SILVA**, con Cédula de Identidad N° **2.353.218**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQ. DE BLOCK CON MEMBRETE, CARATULAS Y OTROS PRODUCTOS IMPRESOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQ. DE BLOCK CON MEMBRETE, CARATULAS Y OTROS PRODUCTOS IMPRESOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son*: No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.837.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTAN° 17/2020, convocado por la *CIRCUNSCRIPCÍON JUDICIAL DE CONCEPCION* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 288.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	BLOCKS PODER JUDICIAL S/R	MONARCA	NACIONAL	Unidad	1910	7.900	15.089.000
2	2	CARATULA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA	MONARCA	NACIONAL	Unidad	6.000	312	1.872.000
3	3	CARATULA JUZGADO DE PAZ	MONARCA	NACIONAL	Unidad	5.000	312	1.560.000
4	4	CARATULAS JUZGADO PENAL DE GARANTIAS	MONARCA	NACIONAL	Unidad	5.000	312	1.560.000
5	5	BLOCK SOLICITUD DE BIENES DE CONSUMO	MONARCA	NACIONAL	Unidad	100	7.133	713.300

Total: **20.794.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 20.794.300 (Guaraníes veinte millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Licenciada Ángeles María Arguello Ojeda; Jefa de Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 14 mes de diciembre y año 2020.

Firmado por: **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO** en nombre de la **Contratante.**

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Firmado por: **Señora GISELA FABIANA PICCARDO SILVA** en nombre del **Proveedor.**